



San Miguel de Tucumán, 01 DIC 2017

VISTO el Expediente N° 23062/2016 mediante la Dirección del Instituto Superior de Música, eleva actuaciones del Concurso Público de antecedentes y Oposición para cubrir 14 (catorce) horas cátedra (732) de la asignatura "Piano", y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 0860/2017 se dispuso:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la impugnación planteada por la Docente SONIA ISABEL GONZÁLEZ, DNI 27.751.718 contra el Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso de Antecedentes y oposición para cubrir 14 (catorce) horas cátedra (732) de la asignatura "Piano", en el Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Prof. HADDA ELIZABETH IBARRA, DNI 32.240.576, como Docente Regular en 14 (catorce) horas cátedra (732) de la asignatura "Piano", en el Instituto Superior de Música, desde la fecha en que asuma sus funciones y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º.-Notificar fehacientemente a la Docente SONIA ISABEL GONZÁLEZ.

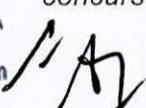
Que por nota de fecha 24 de julio de 2017 la Prof. Sonia González plantea un Recurso de Reconsideración y Aclaratoria contra la Resolución Rectoral N° 0860/2017.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en dictamen de fojas 112 dice :..."Vuelven las presentes actuaciones con motivo del recurso de apelación incoado por la aspirante Sonia González en contra de la Resolución Rectoral N° 0860/2017, por la cual se resuelve no hacer lugar a la impugnación planteada, por la ahora recurrente, en contra del dictamen del Jurado en el marco del llamado a concurso para cubrir 14 (catorce) horas cátedra de la asignatura Piano de Instituto Superior de Música de la UNT.

Previo a expedirme sobre el fondo de la cuestión, debo señalar que esta asesoría se expidió oportunamente sobre los defectos de vicio y forma alegados por la impugnante González, por lo que corresponde remitirnos, en este aspecto, al dictamen que glosa a fs. 85/88.

La cuestión planteada en las presentes actuaciones, se circunscribe al análisis de la Resolución Rectoral N° 0860/017, que ratifica la resolución del Consejo de Escuelas Experimentales N°73/CEE/017-, y que resuelve no hacer lugar a la impugnación planteada y a la designación de la Prof. Hadda Elizabeth Ibarra en el cargo docente concursado.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE BUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



ANALISIS JURIDICO

Visto el recurso interpuesto, observo que no se encuentran mayores fundamentos que los ya planteados por el recurrente que sean susceptibles de conmover las consideraciones realizadas al analizar el Acta del Jurado del concurso que confluyeron en el orden de merito propuesto y que fueron plasmadas en la recurrida resolución N° 0860/2017.

Establecido lo anterior y en punto al planteo recursivo, debo reiterar, que el concurso docente es un procedimiento reglado que se caracteriza por la preclusión de las etapas, esto es, cada etapa del concurso clausura la anterior sin posibilidad de replantear en el momento oportuno, lo que fue suficiente y abundantemente desarrollado y fundamentado en dictamen jurídico que glosa fs. 85/88 vta., el cual doy por reproducido en todos sus términos.

No se advierte que el acto administrativo en crisis haya vulnerado principios o garantía constitucional alguna como lo sostiene la presente; ello nos conduce a ratificar en todos sus términos el criterio sentado en nuestra precedente intervención, por lo que la presentación debe ser desestimada por carecer de aptitud para fundar el recurso intentado.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- **No hacer lugar** al Recurso de Reconsideración planteado por la Docente **SONIA ISABEL GONZÁLEZ**, DNI 27.751.718 contra la Resolución Rectoral N° 0860/2017.

ARTICULO 2º.-Establecer que a partir de la presente Resolución queda agotada la vía administrativa.

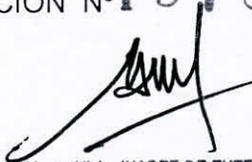
ARTICULO 3º.-Notificar fehacientemente a la Prof. Sonia González.

ARTICULO 4º.-Cumplido el artículo anterior vuelva al Instituto Superior de Música para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 0860/2017 .

RESOLUCIÓN N° **1978** **2017**

JPG

21
✓


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Srta. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
alcargo del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.